

## Municipalidad Provincial de Huancabamba

'Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 0085-2021-MPH/ALC.

Huancabamba, 24 de Febrero del 2021.

#### VISTO:

El expediente con registro N° 0506/TD, de fecha 17 de febrero del 2021, a través del cual el ciudadano **APONTE GUERRERO SERVANDO**, identificado con DNI N° 03200724, domiciliado en el Caserío de Jimaca del Distrito y Provincia de Huancabamba, solicita apoyo económico para solventar Gastos de Salud, de su señora esposa,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, establece que "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el expediente indicado en el visto el ciudadano **APONTE GUERRERO SERVANDO**, identificado con DNI N° 03200724, domiciliado en el Caserío de Jimaca del Distrito y Provincia de Huancabamba, solicita apoyo económico para solventar Gastos de Salud, de su señora esposa,

Que, mediante Informe N.º 00030-2021-MPH-GDSE-ODS/JFHV, de fecha 18 de febrero 2021, el Jefe (e) de la Oficina de Desarrollo Social, hace conocer que mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, autorizan a los gobiernos locales a modificar su presupuesto institucional modificado por las fuentes de financiamiento recursos directamente recaudados y recursos determinados; que, en el presente caso y en relación a la petición de apoyo económico que solicita el ciudadano **APONTE GUERRERO SERVANDO**, y sugiere que se brinde el apoyo económico en función a la disponibilidad presupuestal;

Que, con Informe N° 154-2021-MPH-GPyP/MPCHP, de fecha 24 de febrero 2021, la CPC. Milena Paola Chunga Purizaca – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en relación a la solicitud formulada, comunica que de acuerdo al Art. 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; así como del numeral 41.1 y 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 14410 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; se emite la siguiente Certificación Presupuestal:

✓ META : 0031 APOYO A LA ACCION COMUNAL

✓ Fuente de Financiamiento: 009 Recursos Directamente Recaudados

Cadena de Gasto:

✓ Tipo de Transacción : 5 Gastos Corrientes

✓ Genérica del Gasto : 2.5 Otros Gastos

✓ Específica del Gasto : 2.5.31.199 A Otras Personas Naturales

Que, de otro lado, se precisa que Certificación Presupuestal en mención, no constituye por sí sola, sustento para la ejecución del gasto, ni convalida los actos o acciones que no sujeten a la normatividad vigente, debiendo para tal efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las Normas Legales aprobadas para los fines correspondientes. Del mismo modo indica que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a fin de realizar la Conciliación del Marco Presupuestal al I Semestre del año 2021, emite el mencionado informe con una vigencia máxima de hasta el 30 de junio del 2021, procediendo, posteriormente de oficio, a esta fecha realizar la rebaja de los saldos que se encuentren sin utilizar en la certificación emitida. Esta medida se realiza a fin de efectivizar la calidad del gasto en nuestra institución,











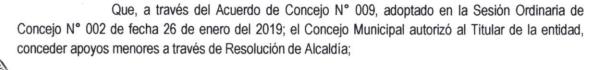




# Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0085 - 2021-MPH/ALC.

(Pág. 02)





Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en materia de Competencia Municipal, establece que los Gobiernos locales son competentes para Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como los programas locales de asistencia, PROTECCIÓN y APOYO A LA POBLACIÓN EN RIESGO y otros que coadyuven al bienestar de la población;

Estando, a lo expuesto de conformidad a lo opinado por la Oficina de Desarrollo Social, y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER el apoyo económico por el importe de S/. 1,500.00 (MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), al ciudadano APONTE GUERRERO SERVANDO, identificado con DNI Nº 03200724, domiciliado en el Caserio de Jimaca del Distrito y Provincia de Huancabamba, para solventar Gastos de Salud, de su señora esposa.



✓ META

: 0031 APOYO A LA ACCION COMUNAL

Fuente de Financiamiento: 009 Recursos Directamente Recaudados

Cadena de Gasto:

√ Tipo de Transacción

: 5 Gastos Corrientes

✓ Genérica del Gasto

: 2.5 Otros Gastos

✓ Especifica del Gasto

: 2.5.31.199 A Otras Personas Naturales



ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al ciudadano APONTE GUERRERO SERVANDO, identificado con DNI Nº 03200724, domiciliado en el Caserío de Jimaca del Distrito y Provincia de Huancabamba, así como a las áreas administrativas competentes de la entidad para su debida atención.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

C. c.

G. ADM

GAU

Portal Web

